



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

[Signature]
Karín Cecilia Arzuapoma Rojas
Secretaria General

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 154-2016-AL/JEMS-MPB

Barranca, de del 2016

BARRANCA, 15 DE MARZO DE 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO:

El Memorándum Nº 0442-2016-GA-MPB, emitido por el Gerente de Administración, Informe Nº 0057-2016-SGT-MPB, emitido por el Sub Gerente de Tesorería, Informe Nº 064-2016-GA-MPB, emitido por el Gerente de Administración, Informe Legal Nº 308-2016-GAJ-MPB, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Memorándum Nº 216-2016-GM-IPBG/MPB, suscrito por el Gerente Municipal, relacionado con la **Reestructuración del Cronograma de Pago** a favor del Sr. **JORGE ANTONIO GALLO ZAPATA**;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos locales y fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción territorial;

Que, describe el art. 70º inc. 4) que "En caso de los Requerimientos de pago que superen el porcentaje señalado en el numeral 70.1) La Entidad debe cumplir con efectuar el pago en forma proporcional a todos los requerimientos existentes de acuerdo a un estricto orden de notificaciones, hasta el límite porcentual, asimismo el art. 5º señala que los requerimientos de pago que superen los fondos públicos señalados en el art. 70.1) se atenderán con cargo a los presupuestos aprobados dentro de los cinco años fiscales subsiguientes" conforme Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Asimismo, se informa que el art. 4º señala que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativo que la Ley señala [...] conforme Decreto Supremo Nº 017-93-Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que, con fecha 26 de Febrero del 2016, el Gerente de Administración emite el Memorándum Nº 0442-2016-GA/MPB, donde solicita que se informe respecto a los pagos efectuados respecto al cronograma de pago del Sr. **JORGE ANTONIO GALLO ZAPATA**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 0209-2014-AL/RUV-MPB, el mismo que debe indicar los meses pagados a la fecha.

Que, con fecha 26 de Febrero del 2016, la Sub Gerencia de Tesorería emite el Informe Nº 057-2016-SGT/MPB, en respuesta al informe emitido por la Gerencia de Administración, donde remite los pagos que han sido efectuados al Sr. **JORGE ANTONIO GALLO ZAPATA**, según R.A. Nº 209-2015-RUV-MPB, asimismo señala que de revisado el cronograma y los pagos efectuados se verifica que en el cronograma no han sido considerados la cuota que corresponde al mes de Octubre- 2015 y al considerar la cuota del mes de Octubre 2015, se reduciría el Numero de Cuota por pagar a la cuota Nº 53, por lo que es necesario reestructurar el cronograma de pago.

Que, con Informe Nº 064-2016-GA-MPB, de fecha 02 de Marzo del 2016, el Gerente de Administración solicita opinión legal respecto a la reestructuración del cronograma de pago del Sr. Gallo Zapata Jorge Antonio.

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, a la fecha la entidad ha venido cumpliendo con los pagos recaídos en la Sentencia con calidad de cosa juzgada, siendo así el cumplimiento de lo señalado en la **Resolución de Alcaldía N° 209-2014-AL/RUV-MPB**, que aprueba el cronograma de pagos a favor del Sr. Jorge Antonio Gallo Zapata, sin embargo y tal como señala la Sub Gerencia de Tesorería la cual recomienda se realice la restructuración del cronograma de pago aprobado, ello en cuanto advierte que en el referido cronograma no se considero la cuota correspondiente al mes de Octubre 2015, y al considerar la cuota del mes de Octubre del 2015 se reducirá el número de cuotas pendientes de pago, por lo que es necesario efectuar la reestructuración del cronograma de pagos, teniendo en cuenta además, que la Gerencia de Administración ha remitido adjunto el nuevo cronograma de pago.

Asimismo, la Ley 27444- **Ley del Procedimiento General Administrativo** en su art. 204° - Irreversibilidad del Acto Judicialmente Confirmados, precisa que... **"No serán en ningún caso revisables en sede administrativa los actos que hayan sido objeto de confirmación por sentencia judicial firme"**, este art. Consagra la supremacía Constitucional del Poder Judicial, es por eso que la administración Pública y Autoridades se deben sujetar al contenido de los hechos cuya existencia, alcances y sentido ha sido calificado con carácter de firmeza.

Que, contando con el **Informe Legal N° 308-2016-GAJ-MPB**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el **Memorandum N° 216-2016-GM-IPBG/MPB**, de la Gerencia Municipal que autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el cronograma de Pago, aprobado con **Resolución de Alcaldía N° 209-2014-AL/RUV-MPB**, de fecha 09 de Junio de 2014, por concepto de Mandato Judicial, a favor del Sr. **JORGE ANTONIO GALLO ZAPATA**; con el saldo pendiente de **S/25,840.00 (Veinticinco Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles)**, por concepto de beneficios Sociales acordados en los Convenios Colectivos desde los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, y Vacaciones No gozadas e Indemnización Vacacional (**Demanda de Desnaturalización de Contrato y Otros- Exp. 00113-2010-0-1301-JR-LA-01**), a efecto de cumplir el mandato judicial emitida por el 1° Juzgado Civil de Barranca, mediante Resolución N° 29, de fecha 24 de Marzo del 2014, el cual será cancelado en cuotas mensuales, según el Cronograma de Pago que se adjunta al presente.

ARTICULO 2°.-ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Barranca incluir en los Estados Financieros del Presente Año lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 3°.-PONER de conocimiento a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto, Procuraduría Publica Municipal, y demás áreas pertinentes lo que determina la presente resolución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaria General

179 ABR 2016
Barranca, de del 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CRONOGRAMA DE PAGO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

La Municipalidad Provincial de Barranca, debidamente representada por el Gerente de Administración CPC. SUYANOV VLADIMIR RAMIREZ PANTOJA, visto la Res. N°29 de fecha 24.03.14, del 1 Juzgado Civil de Barranca recaídas en el Exp.000113-2010-01301-JR-LA-01, seguido por Don GALLO ZAPATA JORGE ANTONIO contra nuestra entidad, se ha elaborado la siguiente Actualización del Cronograma de Pago Judicial.

N.º	FECHA	CUOTA	MONTO S/
			25,840.00
1	31/03/2016	760.00	25,080.00
2	30/04/2016	1,520.00	23,560.00
3	31/05/2016	760.00	22,800.00
4	30/06/2016	760.00	22,040.00
5	30/07/2016	760.00	21,280.00
6	31/08/2016	760.00	20,520.00
7	30/09/2016	760.00	19,760.00
8	31/10/2016	760.00	19,000.00
9	30/11/2016	760.00	18,240.00
10	31/12/2016	760.00	17,480.00
11	31/01/2017	760.00	16,720.00
12	28/02/2017	760.00	15,960.00
13	31/03/2017	760.00	15,200.00
14	29/04/2017	760.00	14,440.00
15	31/05/2017	760.00	13,680.00
16	30/06/2017	760.00	12,920.00
17	31/07/2017	760.00	12,160.00
18	31/08/2017	760.00	11,400.00
19	30/09/2017	760.00	10,640.00
20	31/10/2017	760.00	9,880.00
21	30/11/2017	760.00	9,120.00
22	30/12/2017	760.00	8,360.00
23	31/01/2018	760.00	7,600.00
24	28/02/2018	760.00	6,840.00
25	31/03/2018	760.00	6,080.00
26	30/04/2018	760.00	5,320.00
27	31/05/2018	760.00	4,560.00
28	30/06/2018	760.00	3,800.00
29	31/07/2018	760.00	3,040.00
30	31/08/2018	760.00	2,280.00
31	29/09/2018	760.00	1,520.00
32	31/10/2018	760.00	760.00
33	30/11/2018	760.00	0.00

JORGE ANTONIO GALLO ZAPATA

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaria General

11 9 ABR 2018

Barranca, de del 201.....